



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200063400

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de decidir lo pertinente frente a la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante, importa realizar las siguientes precisiones:

De entrada, se observa que las tasas aplicadas, mensualmente, respecto a los intereses moratorios, sobrepasan las estipuladas por la Superintendencia Financiera, así las cosas, se le pone de presente al ejecutante que la conversión aludida se logra por la aplicación de una fórmula financiera, a saber:

$$\text{IEM} = (1 + \text{IEA})^{(1/12)} - 1 * 100$$

Donde: IEM = interés efectivo mensual

IEA = interés efectivo anual

Dicha fórmula será la que se utilizará para realizar la liquidación del crédito respectiva, toda vez que cualquier actuación en contrario sería contravenir las indicaciones de la Superintendencia Financiera frente al particular. -

Por lo anterior, la liquidación se elaborará por el Despacho, conforme al documento que se anexa y que hace parte integral de este auto.

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación de crédito, por un monto total de **\$ 91.106.525,94 M/cte**, con corte al 11 de octubre de 2021.

Finalmente, vista la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de **\$ 2.794.780.00 M/Cte**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d913bae10202cad606554b5cd5cf70d9921278ad449c7c506250fc34fb59b0bd**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>